

**Sistema Estatal de Evaluación**  
**Notas a los Estados Financieros**  
**Sala Superior Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Sonora**  
**al 30 de Septiembre de 2018**  
**(PESOS)**

ETCA-I-12

Pag. 1

TRIMESTRE: TERCERO 2018

**I) NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS**

**1.- Introducción.**

Con el Propósito de dar cumplimiento a los artículos 46 y 49 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, los Organismos Autónomos integrarán a la información las Notas a los Estados Financieros, con la finalidad de revelar y proporcionar información adicional y suficiente que amplíe y de significado a los datos contenidos en los reportes.

A continuación se presentan los tres tipos de notas que acompañan los estados financieros a saber:

- a).- Notas de desglose,
- b).- Notas de memoria
- c).- Notas de gestión administrativa

**A.- NOTA DE DESGLOSE**

**I. Notas al Estado de Situación Financiera**

**Activo**

**Efectivo y Equivalentes**

Se celebró contrato de servicios bancarios, en HSBC México, S.A., para la recepción de las transferencias de parte del Gobierno del Estado, y los pagos que se generen en el ejercicio del presupuesto, se cuenta con chequera, así como banca electrónica, el saldo en la partida de Bancos al 30 de septiembre de 2018 es de \$25,245.61  
 La partida Depósitos de Fondos de Terceros en Garantía presenta un saldo de \$243,204.00, corresponde al contrato de arrendamiento del inmueble que ocupa este Tribunal \$200,000.00 y a Comisión Federal de Electricidad \$26,204.00. ambos contratos corresponden al edificio ubicado en Blvd. Jesús García Morales no. 114, colonia el llano de esta ciudad. y 17,000.00 corresponde al contrato de arrendamiento de la Oficina de la Dirección Gral. Administrativa del T.J.A.

**Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes y Bienes o Servicios a Recibir**

El saldo de la cuenta Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo, corresponde a Servidores Públicos por concepto de gastos por comprobar, por la cantidad de \$ 52,804.76 (cuenta 1123-01)

**Bienes Disponibles para Su Transformación o Consumo (Inventario).** No Aplica

**Inversiones Financieras.** No aplica

**Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles**

Se informa por cuenta, los rubros de Bienes Muebles, manifestando que los bienes se encuentran en buenas condiciones:

1241-1-51101.- Mobiliario	1,562,555.54	\$ 6,509,539.85
1241-3-51501.- Bienes Informáticos	1,468,702.59	
1241-9-51901.-Equipo de Administración	114,360.32	
1241-1-52101.- Equipos y Aparatos Audiovisuales	42,651.22	
1242-3-52301.- Cámaras Fotográficas y de video	23,535.00	
1244-1-54101.- Automóviles y Camiones	3,030,900.00	
1246-5-56501.- Equipo de Comunicación y Telecomunicación	146,885.17	
1246-6-56601.- Maquinaria y Equipo eléctrico y Electrónico	42,844.81	
1246-9-56902.- Otros Bienes Muebles	77,105.20	

La depreciación acumulada al 30 de septiembre del 2018, no presenta variación respecto a la registrada al 31 de dic. del 2017, (por lo regular se actualiza anualmente) y es registrada de acuerdo con los parámetros de estimación de vida útil de los bienes muebles:

Depreciación acumulada de bienes muebles:	Años de Vida Útil		
1263-51101.- Depreciación Acumulada de Mobiliario de Oficina y Estantería	289,909.51	10	\$1,829,769.43
1263-51501.- Depreciación Acumulada de Bienes Informáticos	736,253.46	3	
1263-51901.- Depreciación de Equipo de Administración	14,041.31	10	
1263-52101.- Depreciación Acumulada de Equipos y Aparatos Audiovisuales	13,070.31	3	
1263-52301.- Depreciación Acumulada de Cámaras Fotográficas	6,155.39	3	
1263-54101.- Depreciación Acumulada de Automóviles y Camiones	738,143.47	5	
1263-56501.- Depreciación Acumulada de Equipo de Comunicación y Tel.	19,273.75	5	
1263-56601.- Depreciación Acumulada de Maquinaria y Equipo Eléctrico	8,424.45	10	
1263-56902.- Depreciación Acumulada de otros bienes	4,497.78	10	

**Sistema Estatal de Evaluación**  
**Notas a los Estados Financieros**  
**Sala Superior Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Sonora**  
**al 30 de septiembre de 2018**  
**(PESOS)**

ETCA-I-12

Pag. 2

TRIMESTRE: TERCERO 2018

Del proceso de trámite para que los bienes muebles que se adquirieron hasta el 31 de diciembre el 2014, se otorgaron en comodato a este Tribunal de parte del Gobierno del Estado, y a los vehículos de mayor antigüedad se les tramitó su baja ante la Comisión Estatal de Bienes y Servicios.

**Estimaciones y Deterioros.** No aplica

**Otros Activos.** No aplica

**Pasivo**

Cuentas por Pagar

2112 Proveedores por Pagar a Corto Plazo	\$647,416.78	<b>\$667,607.69</b>
2117 Retenciones y Contribuciones por pagar a corto plazo (ISR)	\$2,627.38	
2199 Otros Pasivos Circulantes	\$6,931.03	
2211 Proveedores por pagar a largo plazo	\$10,632.50	

## II. Notas al Estado de Actividades

### Ingresos de Gestión

Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	<u>11,632,393.15</u>
<b>Total de Ingresos y otros beneficios:</b>	<b>11,632,393.15</b>

Estas transferencias corresponden a los Subsidios que provienen de recursos del Estado durante los meses de julio, agosto y septiembre.

### Gastos y Otras Pérdidas

<b>Gastos de Funcionamiento</b>	<b>11,565,154.29</b>
Servicios Personales	9,733,648.47
Materiales y Suministros	454,978.26
Servicios Generales	1,376,527.56

El Gasto de Servicios Personales es el mas significativo correspondiendo un 84.16 % del total de los gastos.

## III. Notas al Estado de Flujo de Efectivo

### Efectivo y Equivalentes

Análisis de los saldos inicial y final que figuran en la última parte del Estado de Flujo de Efectivo en la cuenta de Efectivo y Equivalentes:

Concepto	30/SEP/2017	30/SEP/2018
Efectivo	5,000.00	5,000.00
Bancos	525,476.94	25,245.61
Depósitos en Garantía	243,204.00	243,204.00
<b>Saldo Final</b>	<b>773,680.94</b>	<b>273,449.61</b>

### Análisis de los Flujos de Efectivo Netos de las Actividades de Operación

Concepto	30/SEP/2017	30/SEP/2018
Flujos Netos de Efectivo por Actividades de Operación	1,774,520.88	210,098.49
Flujos Netos de Efectivo por Actividades de Inversión	-2,136,004.12	-180,437.66
Incremento/Disminución Neta en el Efectivo y Equivalentes al efectivo	-361,483.24	29,660.83

Las adquisiciones de bienes muebles en el período 2018 ascienden a \$180,437.66

**Sistema Estatal de Evaluación**  
**Notas a los Estados Financieros**  
**Sala Superior Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Sonora**  
**al 30 de septiembre de 2018**  
**(PESOS)**

ETCA-I-12

Pag. 3

TRIMESTRE: TERCERO 2018

## IV. Notas al Estado de Variación en la Hacienda Pública

El saldo neto en la Hacienda Pública/Patrimonio generado es de \$ 4'342,903.10

Resultados de Ejercicio Anteriores	\$4,518,500.79
Resultados del Ejercicio al 30 de septiembre 2018	\$4,342,903.10

La totalidad de los subsidios recibidos son del Estado.

## V. Notas a la Conciliación entre los Ingresos Presupuestarios y los Contables

Las Conciliaciones fueron elaboradas de conformidad con el acuerdo por el que se emite el formato de conciliación entre los ingresos presupuestarios y contables, así como entre los egresos presupuestarios y los gastos contables, aprobado por el Consejo Nacional de Armonización Contable con fundamento en los artículos 6, 7 y 9 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

### B.- NOTAS DE MEMORIA

#### A.- CUENTAS DE ORDEN:

Las cuentas de orden que aparecen en el Estado de Situación Financiera, reflejan los movimientos de valores que no afectan o modifican a este, sin embargo su incorporación es necesaria con fines de recordatorio contable, de control y en general sobre los aspectos administrativos, o bien, para consignar los derechos o responsabilidades contingentes que puedan, o no, presentarse en el futuro.

#### BIENES EN CONCESIONADO O EN COMODATO

Bienes bajo contrato en comodato	\$1,894,679.41
Contrato de comodato por bienes	\$1,894,679.41

**CUENTAS DE ORDEN PRESUPUESTAL DE LOS INGRESOS**

Ley de Ingresos Estimada	\$46,445,100.63
Ley de Ingresos por Ejecutar	\$12,428,640.00
Modificaciones a la Ley de Ingresos Estimada	\$54,333.30
Ley de Ingresos Devengada	\$34,070,793.93
Ley de Ingresos Recaudada	\$34,070,793.93

**CUENTAS DE ORDEN PRESUPUESTAL DE LOS EGRESOS:**

Presupuesto de Egresos Aprobado	\$46,445,100.63
Presupuesto de Egresos por Ejercer	\$1,758,475.68
Modificaciones al Presupuesto de Egresos Aprobado	\$54,333.30
Presupuesto de Egresos Comprometido	\$44,740,958.25
Presupuesto de Egresos Devengado	\$34,372,495.98
Presupuesto de Egresos Ejercido	\$33,725,079.21
Presupuesto de Egresos Pagado	\$33,720,345.21

**C. NOTAS DE GESTION ADMINISTRATIVA****1.- Introducción.**

El objetivo del presente documento es la revelación del contexto y de los aspectos económicos-financieros mas relevantes que influyeron en las decisiones del período, y que deberán ser considerados en la elaboración de los Estados Financieros para la mayor comprensión de los mismos y sus particularidades.

**Sistema Estatal de Evaluación**  
**Notas a los Estados Financieros**  
**Sala Superior Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Sonora**  
**al 30 de septiembre de 2018**  
**(PESOS)**

ETCA-I-12

Pag. 4

TRIMESTRE: TERCERO 2018

**2.- Panorama Económico y Financiero.**

El año 2015 fue el inicio del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Estado de Sonora, como órgano colegiado, de plena jurisdicción, con autonomía jurídica y presupuestal. Para el logro de la misión, de la visión y de las metas planeadas en el presente ejercicio fiscal, se autorizó un tope financiero anual de \$46'445,100.63 (Cuarenta y seis millones cuatrocientos cuarenta y cinco mil cien pesos 63/100 m.n.)

**3.- Autorización e Historia.**

El 26 de enero de 1977, se publicó en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora, la Ley Orgánica del Tribunal de lo Contencioso Administrativo para el Estado de Sonora, que creó al Tribunal de lo Contencioso Administrativo para el Estado de Sonora, como un organismo autónomo en el ejercicio de sus atribuciones y de simple anulación.

El 04 de diciembre de 2014, se publicó en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado, la Ley de Justicia Administrativa, que transformó al Tribunal de lo Contencioso Administrativo de Unitario a Colegiado y lo dotó de plena autonomía jurisdiccional y presupuestal. En su artículo 2° se señala que: "**La jurisdicción administrativa la ejercerá el Tribunal de lo Contencioso Administrativo, órgano autónomo dotado de plena jurisdicción para dictar resoluciones e imperio para hacerlas cumplir; así como de independencia presupuestal para garantizar la imparcialidad de su actuación**". De acuerdo a las reformas constitucionales del 27 de mayo de 2015, publicadas en el Diario Oficial de la Federación, se amplía la competencia de este Tribunal, en materia de combate a la corrupción (artículo 109 Constitucional). Con fundamento en la Ley Número 102 que reforma, deroga y adiciona diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado de Sonora, publicada en el Boletín del Estado el 13 de enero de 2017, mediante edición especial, este Tribunal de lo Contencioso Administrativo, los recursos materiales, presupuestales, humanos, así como los bienes muebles e inmuebles y contratos, pasan al **Tribunal de Justicia Administrativa** (Artículo Décimo Transitorio)

Por lo que el Estado de Sonora, avanza en materia de derecho administrativo, permitiendo que el ciudadano tenga acceso a una impartición de justicia administrativa imparcial, pronta y expedita, dando cumplimiento además, a lo ordenado en los artículos 14 y 16 Constitucional, que establece que todo mexicano tiene derecho a que se le haga justicia por Tribunales plenamente facultados y capacitados.

Por otra parte, y desde 1977, entre tanto, se instala un Tribunal de Conciliación y Arbitraje, este Tribunal, también tiene facultades para resolver conflictos de carácter laboral burocrático.

El 17 de Mayo de 2018 se publico en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora, la modificación al reglamento interior de la sala superior del Tribunal de Justicia Administrativa.

El 07 de Junio de 2018 se publico en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora, la creación del Código de Ética y Conducta de la sala superior del Tribunal de Justicia Administrativa.

El 13 de Agosto de 2018 se publico en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora, la funcionalidad del Tribunal mediante una Sala Superior y una Sala Especializada en materia anticorrupción y responsabilidades administrativas.

**4.- Organización y Objeto Social.****a) Objeto Social**

El objeto del Tribunal de Justicia Administrativa es regular la impartición de la justicia administrativa en el Estado de Sonora y sus disposiciones son de orden público e interés social. Y tiene facultades para conocer y resolver las controversias que se susciten en relación con la legalidad, interpretación, cumplimiento y efectos de actos, procedimientos y resoluciones de naturaleza administrativa y fiscal, que emitan, ordenen, ejecuten o traten de ejecutar las autoridades del Estado, de los Municipios, sus organismos descentralizados o cualquier persona o institución que funja como autoridad y cuya actuación afecte la esfera jurídica de los particulares, con fundamento en los artículos 1° y 3° de la Ley de Justicia Administrativa para el Estado de Sonora.

Asimismo y de acuerdo con la Ley del Servicio Civil, entre tanto, se instala un Tribunal de Conciliación y Arbitraje. Este Colegiado también tiene facultades para resolver conflictos de carácter laboral burocrático.

**b) Principal Actividad**

De acuerdo con el artículo 13 de la Ley de Justicia Administrativa para el Estado de Sonora, este Colegiado tiene facultades para conocer y resolver juicios que se susciten en relación con la legalidad, interpretación, cumplimiento y efectos de actos, procedimientos y resoluciones de naturaleza administrativa y fiscal que emitan las autoridades Estatales, Municipales o sus Organismos Descentralizados y cuya actuación afecte la esfera jurídica de los particulares; que se presenten contra actos en materia administrativa o fiscal, que configuren negativa ficta de las autoridades del Estado, de los Municipios o de los Organismos Descentralizados Estatales o Municipales; de lesividad, que son aquellos promovidos por la autoridad, para que sean nulificadas las resoluciones administrativas o fiscales favorables

**Sistema Estatal de Evaluación  
Notas a los Estados Financieros  
Sala Superior Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Sonora  
al 30 de Septiembre de 2018  
(PESOS)**

ETCA-I-12

Pag. 5

TRIMESTRE: TERCERO 2018

a los particulares, que causen una lesión a la Administración Pública Estatal o Municipal o a sus Organismos Descentralizados por contravenir alguna disposición de los ordenamientos locales vigentes; en los que se reclame responsabilidad civil objetiva al Estado, a los Municipios o a sus Organismos Descentralizados; en lo que se impugne el establecimiento de responsabilidad administrativa a Servidores Públicos Estatales, Municipales o de sus Organismos Descentralizados, en los términos de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado; que se refieran a la interpretación y cumplimiento de contratos de naturaleza administrativa en que sean parte el Estado, los Municipios o sus Organismos Descentralizados; que se promuevan en materia fiscal con el objeto de que se declare la configuración de la Positiva Ficta en que incurran las autoridades del Estado, del Municipio o de sus Organismos Descentralizados, cuando esta figura legal se prevea en las leyes aplicables; que se inicien en los términos de la fracción I del presente artículo y que se dicten, ordenen, ejecuten o traten de ejecutar por personas o instituciones que funjan como autoridades administrativas o fiscales y cuya actuación afecte la esfera jurídica de los particulares; y que le señalen otras leyes y reglamentos.

En virtud, de la competencia que otorga la Ley del Servicio Civil para el Estado de Sonora, este Colegiado también tiene facultades para resolver conflictos de carácter laboral burocrático, hasta en tanto, se cree un Tribunal de Conciliación y Arbitraje para los Servidores Públicos del Estado y de los Municipios.

**c) Ejercicio Fiscal**

En este Informe se presenta el resultado del ejercicio presupuestal al 30 de septiembre de 2018, mediante los Estados Financieros y las notas que lo acompañan.

**d) Régimen Jurídico**

Ley No. 185 de Justicia Administrativa para el Estado de Sonora  
Ley No. 40 del Servicio Civil para el Estado de Sonora  
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos  
Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora  
Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Sonora  
Ley No. 38 del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado de Sonora  
Ley No. 40 de Planeación del Estado de Sonora  
Ley No. 54 de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y de los Municipios  
Ley General de Contabilidad Gubernamental  
Ley No. 188 del Presupuesto de Ingresos del Estado de Sonora  
Decreto No. 165 del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Sonora  
Ley No. 6 de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles de la Administración Pública Estatal  
Ley 156 de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Sonora  
Y sus Reglamentos.  
Ley del Sistema Nacional Anticorrupción  
Ley del Sistema Estatal Anticorrupción  
Codigo de Procedimientos Civiles para el Estado de Sonora

**e) Consideraciones Fiscales del Ente: Revelar el tipo de contribuciones que esté obligado a pagar o retener**

De acuerdo con Cédula de Identificación Fiscal, con el Registro Federal de Contribuyentes TLC1412041S2, y fecha de inicio de operaciones el 04 de diciembre del año 2014, esta obligado a lo siguiente:

Entero de Retenciones Mensuales de ISR por Sueldos y Salarios (\*)

Declaración Informativa Mensual de Proveedores

Declaración Anual Informativa de los Ingresos Obtenidos y los gastos efectuados del régimen de Personas Morales con Fines No Lucrativos. Impuesto sobre la Renta

(\*) el entero de retenciones mensuales de ISR, lo ha estado pagando ante el SAT, la subsecretaría de Recursos Humanos, dentro del pago global de las retenciones del Gobierno del Estado.

**f) Estructura Organizacional Básica:**

La Sala Superior del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Sonora, de acuerdo con la Ley de Justicia Administrativa y a su Reglamento, publicado en el Boletín Oficial el 02 de julio de 2015:

Esta integrado por un Magistrado Presidente, cuatro Magistrados Propietarios, un Secretario General de Acuerdos, un Secretario General Adjunto a Presidencia; un Director General Administrativo, un Contralor y un Director General Jurídico; cada Ponencia cuenta con Secretarios de Acuerdos y Proyectos, Actuarios Notificadores y Ejecutores, Secretarios Particulares, Asistentes Ejecutivos y Secretarios Auxiliares; respecto al área administrativa cuenta con tres Profesionales Especializados.

**g) Fideicomisos, Mandatos y Ánalogos de los cuales el Fideicomitente o Fideicomisario**

No aplica.

**5.- Bases de Preparación de los Estados Financieros.**

- a) Los Estados Financieros generados en el Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Sonora, mediante el uso del Sistema Contable SAAC.NET, como herramienta para registrar las operaciones contables, administrativas y financieras, y que cumple plenamente con la normatividad emitida por el CONAC, por lo que están preparados de acuerdo con los Principios de Contabilidad Gubernamental.
- b) La normatividad aplicada para el reconocimiento, valuación y revelación de los diferentes rubros es mediante el costo histórico.
- c) Los postulados básicos de la Ley de Contabilidad Gubernamental aprobados por el CONAC, que sustentan de manera técnica el registro de nuestras operaciones contables, para con ello uniformar con el resto de la entidad los métodos, procedimientos y prácticas contables:
1. Sustancia Económica, para la adecuada toma de decisiones
  2. Ente Público, como Órgano Autónomo
  3. Existencia Permanente, actividad por tiempo indefinido
  4. Revelación Suficiente, muestran la situación financiera amplia y clara
  5. Importancia Relativa, Informar sobre aspectos importantes
  6. Registro e Integración Presupuestaria, se registra el presupuesto del ingreso, del egreso y su ejercicio
  7. Consolidación de la Información Financiera, somos el único Tribunal en el Estado.
  8. Devengo Contable, se registra cabalmente el presupuesto devengado independiente de la fecha de pago
  9. Valuación, todos los eventos se contabilizan a costo histórico
  10. Dualidad Económica, todo gasto refleja en que se utilizó
  11. Consistencia, se contabiliza con el mismo criterio operaciones similares

**d) Normatividad Supletoria**

No aplica

**e) Para las entidades que por primera vez estén implementando la base devengado de acuerdo a la Ley de Contabilidad Gubernamental.**

El ejercicio 2015, fue el primer año que este Tribunal tiene suficiencia presupuestal, por ello se implementó para el registro de las operaciones contables, el Sistema Automatizado de Contabilidad Gubernamental versión 6, del Instituto para el Desarrollo Técnico de las Haciendas Públicas, y que cumple con los lineamientos que exige el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

**6.- Políticas de Contabilidad Significativas.**

Se informará sobre:

- a) **Actualización:**  
Los bienes muebles expresados en los Estados Financieros, en su mayoría se adquirieron en el ejercicio fiscal 2015
- b) **Informar sobre la realización de operaciones en el extranjero:**  
No se realizaron operaciones en el Extranjero
- c) **Método de valuación de la Inversión**  
No se cuenta con Inversiones
- d) **Sistema y Método de Inventarios y Costo de lo Vendido**  
Se registra a valor histórico
- e) **Beneficios a Empleados**  
Los empleados de base y confianza, reciben las prestaciones a que tienen derecho los servidores públicos del Estado de Sonora.

Sistema Estatal de Evaluación  
Notas a los Estados Financieros

ETCA-I-12

**f) Provisiones**

Se registraron provisiones de contratos, debido a que es suficiente el presupuesto autorizado para provisionar mensualmente al inicio del ejercicio. A excepción del arrendamiento de Carla Lorenia Contreras Gamez, que se provisionó de enero a marzo y posteriormente de abril a diciembre por un aumento en el importe mensual.

**g) Reservas.** No aplica

**h) Cambios en Políticas Contables**

No se han realizado cambios.

**i) Reclasificaciones**

No se han realizado reclasificaciones.

**j) Depuración y cancelación de saldos**

No se han realizado depuraciones y cancelaciones de saldos.

**7.- Posición en Moneda Extranjera y Protección por Riesgo Cambiario.** No aplica

**8.- Reporte Analítico del Activo.**

Se informa lo siguiente:

**a) Vida útil o porcentajes de depreciación**

Los bienes muebles, que han adquirido, serán depreciados de acuerdo con los porcentajes de marca la Ley General de Contabilidad Gubernamental, como sigue:

Bienes Muebles	Porcentaje
Mobiliario de Oficina y Estantería	10.00%
Equipo de Computo y equipo fotográfico	33.33%
Equipo de Transporte	20.00%

**b) Cambios en el Porcentaje de Depreciación.** No aplica

**c) Importe de gastos capitalizados.** No aplica

**d) Riesgos por tipo cambiario.** No aplica

**e) Valor activado en el ejercicio de los bienes construidos por la entidad.** No aplica

**f) Otras circunstancias de carácter significativo que afecten el activo.** No aplica

**g) Desmantelamiento de Activos, procedimientos, implicaciones, efectos contables.** No aplica

**h) Administración de Activos, planeación con el objetivo de que el ente los utilice de manera mas efectiva**

Como en todos los ejercicios presupuestales, durante este año se optimizaran los recursos con el fin de mejorar la atención a la ciudadanía.

**9.- Fideicomisos, mandatos y Análogos.** No aplica

**10.- Reporte de la Recaudación**

Recurso	Concepto	Ley de Ingresos	Ampliación	Modificado	Recaudado	% de Avance de la Recaudación
Estatal	Subsidios	46,445,100.63	54,333.30	46,499,433.93	34,070,793.93	73.27%

**11.- Información sobre la Deuda y Reporte Analítico de la Deuda.** No aplica

**12.- Calificaciones Otorgadas.** No aplica

**Sistema Estatal de Evaluación  
Notas a los Estados Financieros  
Sala Superior Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Sonora  
al 30 de septiembre de 2018  
(PESOS)**

ETCA-I-12

Pag. 8

TRIMESTRE: TERCERO 2018

**13.- Proceso de Mejora.**

**a) Principales Políticas de Control Interno**

Debido a la transición de este Tribunal, para constituirse como un Órgano Autónomo, se incremento la plantilla de personal, por lo que se organizó de una manera equitativa la asignación de juicios a cada ponencia, y estas a su vez se organizaron de la mejor manera para su correcto desempeño y dar cumplimiento a las metas programadas, en cuanto al área Administrativa, se cuenta con un director general administrativo y un contralor, distribuyendo las funciones en tres áreas: Contabilidad, Presupuestación y Recursos Humanos, con el fin de proporcionar las herramientas necesarias, suficientes y oportunas a toda la planta laboral.

**b) Medidas de desempeño financiero, metas y alcance**

Para las compras de materiales, bienes muebles y servicios, se elabora una orden de compra o servicio, dirigida al proveedor, debidamente autorizada, se consulta que cuente con suficiencia presupuestal, buscando calidad y precio bajo, en cuanto a la recepción de la factura, debe de cumplir con los requisitos fiscales vigentes, y estar autorizada antes de pagar.

Los vehículos están asignados a los Actuarios Ejecutores y Notificadores para el desempeño de sus labores, reportando inmediatamente cualquier falla que presente el vehículo, el suministro de combustible es por medio de vales, cuentan con póliza de seguro, y quienes los utilizan deben contar con licencia de conducir vigente y se lleva bitácora del mantenimiento.

Las contrataciones de personal, se realizan conforme a los requisitos que exige la Subsecretaría de Recursos Humanos.

**14.- Información por Segmentos.** No aplica

**15.- Eventos Posteriores al Cierre.** No aplica

**16.- Partes Relacionadas.**

Se declara que en el Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Sonora, no existen partes relacionadas que pudieran ejercer influencia significativa sobre la toma de decisiones financieras y operativas.

**17.- Responsabilidad sobre la Presentación Razonable de los Estados Financieros.**

Los estados financieros emitidos por este Tribunal están firmados en cada hoja e incluyen al final la siguiente leyenda: Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor".

**ELABORA**

**AUTORIZA**

**ALEJANDRO ARELLANO ARVIZU**  
**DIRECTOR GRAL. ADMINISTRATIVO**

**LIC. ALDO GERARDO PADILLA PESTAÑO**  
**MAGISTRADO PRESIDENTE**